

SECRETARIA

SECRETARIA

ACTA N° 23/81

--En Santiago de Chile, a seis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno, siendo las 16.30 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros, y Teniente General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército Rolando Lagos Becerra.

--Asisten, en el orden en que se tratan las materias de su competencia, los señores: Teniente General (R) Carlos Forestier Haensgen, Ministro de Defensa Nacional; General de Brigada Aérea Enrique Montero Marx, Ministro Subsecretario del Interior; Teniente Coronel de Ejército Enrique Seguel Morel, Subsecretario de Hacienda; Francisco Folch Verdugo, Subsecretario de Justicia; Coronel de Aviación Arthur Clark Flores, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo; Brigadier General Héctor Orozco Sepúlveda, Presidente del Directorio de ENACAR; Teniente Coronel Alfonso Rivas, en representación del Ministro Presidente de CONARA; Contraalmirante Francisco Ghisolfo Araya, Jefe de Gabinete de la Armada; Coronel de Ejército Washington García Escobar, Jefe de Gabinete del Ejército; Capitán de Navío (J) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Coronel de Aviación Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel Rafael Villarroel Carmona; Capitán de Fragata Hernando Morales Ríos, Asesor Jurídico del señor Almirante Merino; Capitán de Fragata Jorge Beytía Valenzuela; Mayor de Ejército Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Teniente General Benavides; Mayor de Carabineros Harry Grūnewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Mendoza; Enrique Larbarca, Asesor Jurídico del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; José María Sepúlveda, Asesor Jurídico de CONARA; Mayor de Ejército (J) Eleazar Vergara R., integrante de la IV Comisión Legisla-

**SECRET**

tiva; Agustín Venegas A., integrante de la III Comisión Legislativa, y Hugo Araneda D., integrante de la IV Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS.

CUENTA.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En la Cuenta figuran dos materias. La primera concierne al proyecto contenido en el Boletín 064-09 que, como recordará la Excma. Junta de Gobierno, trata de una modificación a las disposiciones legales que permiten modificar el régimen de concesiones para el efecto de caminos. Aquí se ha pensado en la posibilidad de que, reformando el esquema de concesiones, pudiera salir una solución al grave problema de caminos del país.

La Comisión específica fue la Tercera Comisión Legislativa la que, estudiando el proyecto, pudo advertir que era extraordinariamente complejo. La verdad es que no se trata sólo de modificar la letra h) del artículo respectivo, sino que es un problema en el cual está inserta toda la legislación en materia de concesiones camineras.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Diría que en materia de concesiones.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Podría ser el punto.

Ahora, ¿qué le ocurrió a la Comisión Legislativa Tres? Que teniendo los informes de las demás Comisiones y siendo élla la específica, se encontró con el problema de que el proyecto venía con calificación de urgencia, lo cual le impide evacuar un informe que contemple todas las complejidades de la materia.

Por eso, mediante el oficio N° 138, el señor Presidente de la Tercera Comisión Legislativa me dice que plantee en sesión de Junta la eventualidad de modificar la urgencia con el objeto de que con mayor tranquilidad --señala que en no más de 30 días-- pueda estar en condiciones de evacuar el informe que contenga todas las complejidades que he señalado.

En síntesis, la Comisión Legislativa Tres solicita un cambio de urgencia para poder evacuar en mejor condición el informe,

limitándose ella misma a que no sean más de 30 días.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El único problema sería el reglamentario. No tendríamos ningún inconveniente porque lo importante es promulgar una ley que sea útil y no algo apresurado.

--Hay varios diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo comprendo perfectamente bien por ser primera vez que se trae a la temática legal chilena la posibilidad de entregar en concesión la mantención de caminos y el peaje en beneficio de particulares. Creo que en eso habría acuerdo.

¿Conforme?

Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo y último punto de la Cuenta dice relación con lo siguiente.

En la sesión pasada se dio cuenta de que S. E. el Presidente de la República, en la etapa de promulgación de la ley y frente al proyecto que efectúa distintas modificaciones al decreto ley 2.200, donde está la mayor parte del Código del Trabajo, observó el artículo 45 del proyecto aprobado por la Junta porque, según señala en su oficio, la extensión que se daba al artículo 45 permitía generar efectos no deseados en la iniciativa.

La Junta de Gobierno, al conocer de esto en la sesión pasada, acordó remitirlo a la comisión conjunta con el objeto de que evaluara y estudiara la proposición presidencial.

De la documentación que he puesto en conocimiento de los señores Miembros de la Junta de Gobierno surge que la comisión conjunta evacuó su informe y en él, en síntesis, propone acoger la indicación del Ejecutivo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Más bien diría que la comisión estimó que ésta es una materia netamente política más que técnica; de manera que depende exclusivamente, es decir es una decisión política aceptarlo o no aceptarlo, porque desde el punto de vista técnico era una de las alternativas planteadas desde un comienzo; o sea, técnicamente, como es obvio no hay el más mínimo problema.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En consecuencia, el artículo 52 que está al final de la fotocopia con mi media firma

6101110

y mi timbre, variaría en los siguientes sentidos al tenor de la observación y de lo que he señalado, con la indicación hecha por mi General señor Matthei.

El monto mensual de la remuneración no puede ser inferior al ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 21 y menores de 65 años de edad. Y esta remuneración no puede ser inferior a la mínima vigente proporcionalmente calculada en relación con la jornada ordinaria de trabajo; es decir, si se contemplan 37, 36, 35 y 34 horas, se paga la proporción de la remuneración mínima, con sólo dos excepciones: los menores de 21 años de edad y los mayores de 65, todos los cuales no quedarían regidos por estas reglas del ingreso mínimo.

Como muy bien anota el señor General Matthei, éste es el problema político que habría que resolver.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estoy de acuerdo.

El señor GENERAL MENDOZA.- Tampoco tengo observaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- O sea, entonces diríamos que lo propuesto por la comisión conjunta para ser ley y que fue modificado por el Ejecutivo tendría valor frente al ..... (no se entienden las palabras finales).

El señor GENERAL MENDOZA.- Eso fue más o menos lo que propuso primitivamente la Comisión Tercera.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Así es. En esa oportunidad, la comisión conjunta llegó dividida a Junta. Había un voto en un sentido, que fue como salió, y otro donde había estas limitaciones. De tal manera que en alguna medida se restableció una proposición que no fue acogida en sesión de Junta al ver el proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Conforme?

No podemos resolverlo aquí. Debemos hacer una nueva ley.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Puedo rehacer la hoja.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay que rehacerla.

¿Estaríamos de acuerdo en eso?

Conforme.

Ofrezco la palabra antes de ver la Tabla.

No hay otras materias.

TABLA.

- 1.- PROYECTO DE LEY MODIFICATORIO DE DECRETO SUPREMO 220, DE 9 DE ABRIL DE 1979, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. RESERVADO (BOLETIN 073-02).

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El primer punto de la Tabla consiste en el proyecto que modifica el decreto supremo 220, del 9 de abril de 1979, del Ministerio de Defensa Nacional, relativo a los Oficiales de complemento.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se trata de un proyecto reservado. Por lo tanto, podríamos dejarlo para el final de la sesión.

¿Están de acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Está el Ministro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces, veamos el primero.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El relator del proyecto es el Mayor don Eleazar Vergara.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra.

El señor RELATOR.- Con la autorización que me concede la Excma. Junta de Gobierno, esta relación incide en un proyecto de ley reservado originado en Mensaje de S. E. el Presidente de la República y calificado de fácil despacho para todos los efectos legales y reglamentarios.

En sesión legislativa de 22 de junio pasado se acordó acoger el carácter de reservado de esta iniciativa, disponiéndose que su estudio se realizara por comisión conjunta. Con posterioridad, en sesión legislativa del 9 de julio, la Excma. Junta de Gobierno acordó que la iniciativa debía ser informada a más tardar el día 4 de agosto para ser vista en sesión de hoy.

El objeto del proyecto está orientado en dos sentidos. En primer término, declarar en extinción el escalafón de complemento contemplado en la Planta de Oficiales y Empleados Civiles de la Armada, y en segundo lugar, disponer el traspaso de las plantas

**SECRET**

vacantes y de las que vaquen en el futuro del escalafón de complemento de la Armada al escalafón de Oficiales ejecutivos e Ingenieros navales.

En cuanto a los antecedentes legales que sirven de fundamento al proyecto, en primer lugar cabe señalar el decreto secreto N° 220, de 1979, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, que fijó la planta de Oficiales y Empleados Civiles de la Armada, dictado por S. E. el Presidente de la República en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del decreto ley N° 2.248.

La parte final de la letra a) del artículo 1° del decreto N° 220 contempla la existencia de un escalafón de complemento integrado por nueve Capitanes de Navío, 16 Capitanes de Fragata, 6 Capitanes de Corbeta y dos Tenientes Primeros.

Como segundo antecedente que sirve de base al proyecto cabe señalar el artículo 7° del decreto con fuerza de ley de Guerra N° 1, sobre Estatuto del personal de las Fuerzas Armadas, que autoriza la existencia en cada una de las Instituciones de las Fuerzas Armadas de un escalafón de complemento integrado por Oficiales de los grados de Capitán a Coronel de Ejército y grados equivalentes y que provengan de los escalafones de línea de las respectivas Instituciones.

Finalmente, cabe mencionar el artículo 32 del Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, inciso final, agregado por el decreto ley N° 3.456, de 1980, que facultó al señor Comandante en Jefe de la Armada para limitar la carrera de los Capitanes de Navío y Capitanes de Fragata, en cuyo caso los primeros pueden permanecer en servicio hasta completar 33 años de servicios válidos para el retiro, y los segundos hasta completar 30 años de servicios en las mismas condiciones; pero para ambos, salvo que no concurra alguna de las causales propias de retiro que establece el decreto con fuerza de ley N° 1.

Una norma similar se contempla en la letra f) del N° 3 del artículo 79 de dicho Estatuto, referente a la limitación de la carrera de aquellos Oficiales Capitanes de Navío y Capitanes de Fragata a quienes no se les otorgue el pase respectivo para el ascenso.

Como antecedente de hecho puede citarse un informe emanado del señor Ministro de Defensa Nacional y adjunto al Mensaje de

23/81  
**S E C R E T O**

S. E. el Presidente de la República, documento que expresa que en consideración al mecanismo de limitación de la carrera actualmente vigente en la Armada; o sea, el inciso final del artículo 32 que se acaba de reseñar, la superioridad de esa Institución estimó innecesaria la subsistencia del referido escalafón de complemento por cuanto el nuevo sistema lo suple con ventajas. De ahí que se solicite su declaración de extinción.

En el mismo informe del señor Ministro se indica el destino de estas plazas, que coincide con lo propuesto en el Mensaje y en el articulado del proyecto, y finalmente el señor Ministro de Defensa Nacional anota que esta iniciativa no irroga un mayor gasto fiscal.

Como simple ha sido el trámite legislativo, se puede mencionar que la Secretaría de Legislación, en primer término, encontró idóneo el proyecto por cuanto logra los objetivos que se persiguen. En relación a su juridicidad de fondo, declara que el proyecto se ajusta a las normas constitucionales vigentes ya que la iniciativa tiende a la supresión y creación de empleos públicos, materias que deben ser reguladas por ley y que son de la iniciativa exclusiva del Primer Mandatario en conformidad a las normas legales vigentes.

En lo sustancial, la Secretaría de Legislación formula observación al articulado del proyecto en lo referente a que, en su opinión, no modifica el artículo 1º, letra a), del decreto supremo N° 220, ya que simplemente declara en extinción dicho escalafón y, por consiguiente, éste seguirá vigente en el tiempo mientras no se produzca la vacancia de todas sus plazas. Además, formula observaciones de carácter formal y, en definitiva, propone un texto sustitutivo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Excma. Junta de Gobierno, se celebraron tres sesiones de comisiones conjuntas. La primera de ellas fue presidida por el Miembro de esta Junta de Gobierno y Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa, Teniente General don César Raúl Benavides, y las dos restantes fueron presididas por el Coronel de Ejército don Washington García. Intervinieron como representantes de las Comisiones Legislativas, por la Primera, el Capitán de Fragata don Jorge Beytía; por la Segunda, el Coronel de Aviación don Hernán Chávez; por la Tercera el Coronel de Carabineros don Carlos Toro, todos ellos de Justicia, y por la Cuarta Comisión Legislativa el Coronel don Washington García.

SECRETITO

En la primera de estas sesiones conjuntas se aprobaron las observaciones formuladas al respecto por la Secretaría de Legislación. En aquella oportunidad el representante de la Segunda Comisión Legislativa señaló la conveniencia de que existieran normas comunes aplicables a las tres Instituciones de las Fuerzas Armadas en esta materia.

A raíz de ello el Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa consultó al señor Vicecomandante en Jefe del Ejército, quien a su vez recabó la opinión del señor Comandante en Jefe de la Institución, el cual manifestó que por el momento resolvía mantener la existencia del escalafón de complemento, sin perjuicio de que con posterioridad profundizara sobre el particular.

En la segunda sesión de la comisión conjunta el señor representante de la Segunda Comisión Legislativa dijo que, consultada la opinión del señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, había expresado su conformidad en el sentido de declarar en extinción el escalafón de complemento contemplado en el artículo 5° del decreto secreto N° 501, que fijó la Planta de Oficiales y Empleados de la Fuerza Aérea y cuya integración es la siguiente: 6 Coroneles de Aviación, 8 Comandantes de Grupo y 9 Comandantes de Escuadrilla.

Por otro lado, agregó el representante de la Segunda Comisión que en cuanto al destino de aquellas vacantes actualmente existentes y de las que vaquen en el futuro, se traspasarían a los escalafones de Oficiales del Aire y de Oficiales técnicos, facultándose al Presidente de la República, a proposición del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, para determinar el número de plazas que pasarían a uno u otro escalafón.

En esta forma, al Presidente de la República se le otorga una facultad delegada para que dentro del plazo de un año pueda determinar el número de plazas que van a uno u otro escalafón.

La comisión conjunta acordó acoger en esta materia la indicación del representante de la Segunda Comisión Legislativa y adiccionarla al texto de la iniciativa.

En la tercera sesión de la comisión conjunta el representante de la Primera Comisión Legislativa manifestó que, consultada la superioridad de la Institución, había considerado necesario exceptuar cuatro cargos del grado de Capitán de Corbeta del escalafón de complemento con el propósito de que estos empleos, por el

**SECRET**

solo ministerio de la ley, pasaran a incrementar el escalafón de Oficiales de mar. Y, respecto de la provisión de los cargos, ésta se efectuaría de acuerdo a las normas generales que establece el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas; vale decir, en forma concreta y específica, conforme a los artículos 31 y siguientes de dicho cuerpo legal sobre la materia.

Del mismo modo, la comisión conjunta acordó acoger esta sugerencia del representante de la Primera Comisión Legislativa y elaboró un texto sustitutivo cuyo tenor es el siguiente:

"Artículo 1°.- Declárase en extinción el escalafón de complemento contemplado en la letra a) del artículo 1° del decreto secreto N° 220, de 1979, de la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional, que fijó la planta de Oficiales y Empleados Civiles de la Armada.

"En consecuencia, los cargos de dicho escalafón actualmente vacantes y los que vaquen en el futuro pasarán a incrementar por el solo ministerio de la ley en los mismos grados el escalafón de Oficiales ejecutivos e Ingenieros Navales, salvo cuatro de estos cargos del grado de Capitán de Corbeta que pasarán a incrementar el escalafón de Oficiales de Mar.

"Artículo 2°.- Declárase en extinción el escalafón de complemento contemplado en la letra a) del artículo 5° del decreto secreto N° 501, de 1979, de la Subsecretaría de Guerra del Ministerio de Defensa Nacional, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de las plantas del personal de las Fuerzas Armadas.

"En consecuencia, los cargos de dicho escalafón actualmente vacantes y los que vaquen en el futuro pasarán a incrementar en los mismos grados los escalafones de Oficiales del Aire y de Oficiales Técnicos en la forma que determine el Presidente de la República a proposición del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

"Artículo 3°.- La aplicación de esta ley no podrá significar mayor gasto que el contemplado en el presupuesto vigente."

Este es el texto, Excma. Junta de Gobierno, que se somete a vuestra consideración.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No tengo observaciones.

SECRET

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay observaciones.

El señor GENERAL MENDOZA.- No.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Aprobado.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Pido autorización para cambiar la fecha del decreto secreto 501. Es de 1977 y se indica que es de 1979. Tengo el respectivo Diario Oficial.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

--Se aprueba el proyecto.

2.- IDEA DE LEGISLAR: DEROGA DECRETO LEY 964, DE 1975, SOBRE ARRENDAMIENTO DE BIENES RAICES URBANOS (BOLETIN 007-14).

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo tema de la Tabla tiene por objeto derogar la Ley de Arriendos, decreto ley N° 964, de 1975, y el Relator es don Agustín Venegas, aquí presente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra.

El señor RELATOR.- Gracias, Excmo. señor.

Con la venia de la H. Junta, paso a relatar el proyecto contenido en el Boletín 007-14, que pretende derogar el decreto ley 964, del año 1975, sobre arrendamiento de predios urbanos.

Si US. lo tiene a bien, desearía hacer un pequeño paréntesis antes de iniciar la relación para plantear una situación de previo y especial pronunciamiento.

A raíz de los rechazos a la idea de legislar por parte de las Comisiones Legislativas Primera y Tercera, hoy en la mañana he recibido un encargo directo del señor Ministro de la Vivienda, que veo que está representado ahora por el señor Subsecretario, quien me pidió hacer presente el interés que ellos tendrían de rever este proyecto de ley en una comisión conjunta con el objeto de poder salvar justamente los reparos formulados por ambas Comisiones y, además, de plantear los propósitos que ellos perseguían con esta iniciativa, con lo cual se alcanzaría la finalidad pretendida por el Ministerio de Vivienda y también la representación de las objeciones formuladas por ambas Comisiones Legislativas.

Por lo tanto, realmente no quisiera aburrirlos con una relación que ulteriormente podría ser materia de un nuevo informe de

**SECRET**

comisión conjunta, y creo que sería una materia que podría entonces plantearse como de previo pronunciamiento. Al mismo tiempo, solicitaría su venia para pedir también la opinión del señor Ministro de Vivienda subrogante, que se encuentra presente, a fin de que confirmara la aseveración que formulo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra.

El señor SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.- Señor Almirante, el Ejecutivo elevó este proyecto esperanzado en que pudiera aprobarse en el convencimiento de que la derogación del decreto ley 964 puede ser beneficiosa en términos generales para el sector vivienda y para aquellos que arriendan. Sin embargo, hemos tomado conocimiento de las opiniones de las Comisiones Legislativas que se han opuesto a la idea de legislar en la forma en que se ha presentado la iniciativa.

Es la idea del señor Ministro titular de la Cartera solicitar el funcionamiento de comisión conjunta con el objeto de rescatar tanto cuanto sea posible el proyecto y pedir que no se rechace en esta oportunidad sino que se revea para poder reformular todos los planteamientos del Ministerio y tratar de obtener el máximo de apoyo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Considero que éste es un tema en que hay desacuerdos básicos entre las diferentes Comisiones por ser fundamentalmente ideas políticas más que técnicas.

No es una buena idea utilizar la comisión conjunta. Creo que en este caso es mucho mejor que las Comisiones que tengan objeciones básicas al proyecto escuchen al señor Ministro y le den oportunidad de exponer sus puntos de vista en forma completa, porque a lo mejor en otros aspectos no hay problemas.

Este es básicamente un problema político o de puntos de vista y eso no puede resolverse en comisión conjunta. Esta solamente arregla los asuntos técnicos cuando hay básicamente acuerdo político.

Por lo tanto, cuando se presenta un proyecto creo que el Ministerio debe realmente darse el trabajo de ir a explicar sus puntos de vista a todas las Comisiones, sobre todo donde encuentra dificultades.

No me opongo a que se revea esto. ¿Tiene algún grado de urgencia la iniciativa ¿Hay tiempo? ¿Hay plazo? Reitero: estoy

SECRET

de acuerdo en dar al Ministerio lo que pide; es decir, no rechazar de plano el proyecto en esta ocasión, sino darle la oportunidad de escucharlo. En eso sí estoy de acuerdo, pero no en realizar comisión conjunta para ello.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Estoy conforme con la proposición del Ministerio y hago mías las palabras del General Matthei.

El señor GENERAL MENDOZA.- Adhiero plenamente a la idea del General señor Matthei porque la Comisión Tercera considera una serie de inconvenientes que prácticamente se ven a primera vista y que, por la forma en que se ha presentado el proyecto, hacen que no esté de acuerdo con la idea de legislar. Sin embargo, podrían hacerse algunos cambios y llegar a un acuerdo conversando previamente con el Ministro.

De tal manera que estoy perfectamente conforme con aplazar la resolución definitiva y espero que en la conversación previa el señor Ministro nos pueda aclarar ideas o aportar nuevos antecedentes.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

Yo no estoy de acuerdo con la idea de legislar sobre la materia porque el objeto del proyecto, según dice, es incentivar la construcción. Sin embargo, en este momento la tasa de interés para el crédito habitacional a largo plazo ha subido de 12% a 19%. Por consiguiente, no veo que se incentive nada con la iniciativa, fuera de cambiar todo un sistema político que ya tiene una trascendencia.

Podemos resolver que se estudie de nuevo, pero, repito, no estoy de acuerdo con la idea de legislar. El proyecto ya estuvo aquí en anterior ocasión.

Vuelve a Comisión y se trata con el Ministerio de la Vivienda para ver si logra convencer sobre su punto de vista.

¿Estarían de acuerdo con este procedimiento?

El señor GENERAL MATTHEI.- Personalmente estoy de acuerdo con la idea de legislar, de manera que en el fondo el problema está con la ..... (no se entiende el final de la frase).

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Al leer la página 6 del informe de la Tercera Comisión --lo subrayé-- dice lo siguien

te: "Las consideraciones anteriores concuerdan con lo expresado por la Primera Comisión Legislativa en orden a que la derogación de la actual Ley sobre Arrendamiento de Bienes Raíces Urbanos tendrá una incidencia relativa en el aumento de la construcción de viviendas".

"Tendrá una incidencia relativa." ¿Por qué? Debemos comprender que este proyecto no es el que resolverá el problema de alcanzar el objetivo fijado por el Presidente de la República de tener al término de este período de transición 900 mil casas más. Esta es una de las tantas herramientas de que se valdrá el Ejecutivo para conseguir esa finalidad. Esto es parte de un paquete. Tanto es así, que en la frase "incidencia relativa" está la idea de que forma parte de un conjunto. No es la solución del problema.

Ese es el alcance que deseaba hacer.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El proyecto vuelve a Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Almirante, en cuanto a plazos, sugiero mantener los plazos que hubo en su oportunidad, pero renovados: 15 días para indicaciones y 40 para el informe de la Comisión específica contados desde que el proyecto vuelva a Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Desde hoy.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, de manera que puedan realizarse todas esas tareas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿De acuerdo?

Conforme.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Desearía aclarar sobre qué proyecto trabajarán las Comisiones, o si el Ministerio enviará una nueva iniciativa con nuevas ideas, porque nosotros no la aceptamos en la forma propuesta. Si nos vamos a pronunciar sobre el mismo texto que ahora se somete a la decisión de la Junta no vale la pena repetir el procedimiento, como tampoco la Junta está de acuerdo en que esto se vea en comisión conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿No estaremos prejuzgando? A lo mejor nos convencen con buenas razones. Ustedes informaron, pero ahora escucharán al Ministro. ¿Lo hicieron anteriormente?

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Sí. Escuchamos al Ministro de la Vivienda o al representante que él se sirvió de-

**SECRET**

signar. Asistió la señora Adriana Urenda (fonético) y citamos a un representante de ODEPLAN que también participó en la elaboración del proyecto, y asimismo de Hacienda.

El señor SUBSECRETARIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO.- Esta iniciativa fue elaborada por nueve Ministros en persona y conocida particularmente por S. E. el Presidente de la República.

Creemos tener a lo mejor razones que no han sido expuestas a nivel de Ministro a los señores Miembros de la Junta directamente. Si se nos diera esta instancia es posible que podamos aportar mayores razones y mayores fundamentos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Mi opinión es que, en este caso, el Ministerio que presentó el proyecto no se dio el trabajo que debió haberse dado, pues es un proyecto angular para su política. La Secretaría de Estado que tiene este problema debió haber solicitado en alguna forma las audiencias a fin de explicar el asunto a tiempo a nivel de Ministro, y no de una funcionaria de cualquier rango del Ministerio. Con todo respeto, no la conozco ni sé cuán competente sea, pero es muy distinto si viene el señor Ministro o el Subsecretario a hacer una exposición documentada y completa a cada una de las Comisiones.

Si esta iniciativa es rechazada, opino que el Ministerio es responsable por no haber comprendido que debe hacer ese trabajo, sobre todo en un proyecto que considera importante, y tan importante como para que hayan trabajado en él nueve Ministros.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Deseo destacar que este proyecto deroga el 964 dictado por la Junta de Gobierno en 1975 con el objeto de regular o mejorar la situación de arrendamiento o tenencia de bienes rurales que existían en la época, y que es muy difícil que volvamos atrás sobre algo que nosotros hicimos con mucho fundamento en un momento muy difícil de la vida del país.

Así es que, en todo caso, que el Ministro, que no vivió la situación señalada y que ha propuesto esto, venga a explicárselo a la Comisión correspondiente para ver si los convence. A mí no me convencerá porque yo hice la ley junto con el General Mendoza, el General Pinochet y el General Leigh.

Vuelve a Comisión.

--El proyecto vuelve a Comisión para su reestudio.

3.- IDEA DE LEGISLAR: TRASPASA SERVICIO QUE INDICA AL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DICTA NORMAS PARA LA REESTRUCTURACION DE ESTA SECRETARIA DE ESTADO. (BOLETIN 040-06).

---

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El relator es don Hugo Araneda, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este mismo proyecto estuvo aquí cuando quisieron cambiar los jardines infantiles y deseaban también reestructurar el Ministerio del Interior. Aceptamos en esa época, hace por lo menos unos cuatro años atrás, la idea de cambiar los jardines infantiles del Ministerio de Educación al Ministerio del Interior por un decreto ley que autorizaba al Presidente de la República, pero no aceptamos la idea de reestructurar el Ministerio del Interior. O sea, se hizo lo primero, pero no lo segundo. Posteriormente, volvió lo primero y los jardines infantiles volvieron al Ministerio de Educación, porque parece que no estaba bien estudiado.

Ahora retorna tratando de que el Ministerio del Interior se haga cargo de la División de Desarrollo Social del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Siempre ha sido este último y no el Ministerio del Interior, así que no veo la razón para hacerlo.

No estoy con la idea de legislar. En todo caso, usted exponga la materia.

El señor RELATOR.- Me corresponde relatar el proyecto de ley que tiene por objeto traspasar la División de Desarrollo Social del Ministerio de Vivienda y Urbanismo ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Eso no es lo esencial. Veamos, por favor, lo importante que es la reestructuración del Ministerio del Interior.

El señor RELATOR.- Ese es el tema de fondo, la reestructuración del Ministerio del Interior en virtud de una facultad delegada que se conferiría para estos efectos a Su Excelencia el Presidente de la República.

Este proyecto ha sido estudiado por las diversas Comisiones y en su estructura general contempla una norma para delegar esta facultad, facultad que se extiende al Ministerio del Interior y a sus Servicios dependientes y permite crear, suprimir, fusionar, estructurar, establecer Plantas y encasillar en ellas. A la vez permite modificar y suprimir funciones y atribuciones, pero no comprende la de ampliar funciones o atribuciones.

En síntesis, la facultad está limitada a un reordenamiento de la estructura y de las funciones y atribuciones vigentes, sin ampliar el ámbito de poder, sin la facultad de crear nuevas funciones o atribuciones.

Se asigna además una facultad delegada a Su Excelencia el Presidente de la República para reordenar el gasto que resulte, ya que el gasto establecido por ley necesita también un reajuste para adecuarse a la nueva organización que se instituya.

Y en una última disposición establece que el personal del Ministerio del Interior será de exclusiva confianza del Presidente de la República.

Las observaciones formuladas por las diversas Comisiones Legislativas son las siguientes: la Primera Comisión Legislativa señala su opinión en el sentido de no legislar en la materia por la vía de la facultad delegada, sino directamente a través de la ley. En ese punto expresa la trascendencia que reviste el Ministerio del Interior en el reordenamiento institucional de la República; la importancia que tiene, no sólo en el actual Gobierno, sino en el desarrollo futuro de la institucionalidad y es partidaria de que se legisle por la vía directa de la Junta de Gobierno.

Sobre este punto, se han analizado algunos precedentes que existen de organización en general de la Administración en el año 53 y 70, por la vía de la facultad delegada; en el actual Gobierno, por reestructurar el Ministerio de Relaciones Exteriores, las Universidades y más recientemente, el que autoriza la reestructuración de Correos y Telégrafos por esa vía.

Además, se ha tenido en cuenta que esta facultad delegada no importa en ningún caso creación de funciones o atribuciones. En ningún sentido puede importar alcanzar el ámbito de poder de este Ministerio, sino reordenar en una nueva organización las facultades y atribuciones actualmente vigentes, sin perjuicio de suprimir algunas, fusionar otras, pero en ningún caso incrementar el poder o autoridad que él ejerce.

Las Comisiones Legislativas Segunda y Tercera estiman que una entidad que no tiene personalidad jurídica ni patrimonio propio, como la División de Desarrollo Social, no podría traspasarse y que sería preferible suprimirla y crearla.

En el análisis jurídico que se hizo al respecto, se llegó a la conclusión de que la Constitución no prohíbe un tras-

paso de esta índole y que no existe una prohibición de hecho, ya que la entidad en sí es identificable en sus funciones, en su personal y en los recursos presupuestarios que corresponden a su financiamiento. Por esta causa se estimó que no era un obstáculo jurídico o práctico el incluir este traspaso.

Además, la Comisión Legislativa Tercera estimó que la facultad de encasillar sin sujeción a las normas del decreto con fuerza de ley N° 90 del Ministerio de Hacienda, es decir, sin atenerse a los requisitos propios de esta disposición no sería conveniente y estima adecuado respetar el decreto con fuerza de ley N° 90 en los términos generales, sin perjuicio que el Presidente de la República pudiera hacer excepción explícita para casos determinados.

Asimismo, no es partidaria que todo el personal del Ministerio sea de exclusiva confianza del Presidente de la República, sino sólo los cargos que tengan responsabilidad, rango o trascendencia, como para este efecto.

Con respecto al decreto con fuerza de ley N° 90, también el Ministerio de Hacienda ha hecho observaciones al respecto y sugiere que la reestructuración se atenga a la norma general, aplicar el D.F.L. 90 a todos los que cambian de nivel -es una subdivisión al interior del escalafón- no a los que cambien de grado dentro del nivel, sino a los que cambien de nivel dentro del escalafón.

Y los Ministerios del Interior y de Vivienda no formularon objeciones escritas al texto propuesto en el proyecto.

En estas condiciones, la situación del texto estaría vinculada fundamentalmente a la idea de legislar, a la aplicación del D.F.L. N° 90 y a que los cargos del Ministerio fueran de la exclusiva confianza de Su Excelencia el Presidente de la República.

Para este último aspecto el Ministerio sostiene que dado el rol que le corresponde, su función esencialmente política, la extrema confianza y secreto que requieren algunas decisiones, hacen aconsejable que todos sus funcionarios queden dentro de esta condición de exclusiva confianza.

Esa sería en síntesis, Almirante, la relación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Muchas gracias.

Ofrezco la palabra.

El señor SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.- Señor Presidente, señores Generales, la verdad es que como bien lo ha dicho el señor Almirante, la ley del Ministerio del Interior es un proyecto de muy larga tramitación. Esta se inició exactamente el año 74, cuando la Junta de Gobierno dictó los decretos leyes sobre regionalización, especialmente el 575. Ahí se señalaron nuevas estructuras administrativas dentro del manejo de Interior y ahí se establecieron nuevas tareas, nuevas responsabilidades del Ministerio del Interior.

Coincidente con esa ley, el Ministerio comenzó a realizar reuniones con Intendentes Regionales para darles a conocer las tareas, señor Almirante, que ellos tenían que realizar en el marco de la Regionalización para ir preparando la incorporación de todas estas regiones a ese marco.

Se comenzó con cinco regiones pilotos, dos extremas, en el norte y en el sur, en la Cuarta Región, una en el centro y en la Octava. Este proceso culminó con la incorporación de todas las regiones y terminó determinando la necesidad de crear las intendencias regionales junto con las gobernaciones provinciales, incluyendo éstas en las sedes donde funcionaban las respectivas intendencias regionales.

Se hicieron consultas a los intendentes con el objeto de determinar claramente cuáles eran las necesidades de personal, por una parte, y por otro lado, se nombraron comisiones tanto en el Ministerio del Interior como en el Comité Asesor, en CONARA y el Ministerio de Hacienda con el objeto de determinar en definitiva, señor Almirante, cuáles serían las atribuciones de este Ministerio del Interior atendidos los nuevos requerimientos que en esa oportunidad y en ocasiones anteriores, tanto la Junta de Gobierno como el Presidente de la República le entregaron a dicha Secretaría de Estado.

El señor General Benavides debe recordar en la oportunidad en que fue Ministro del Interior las innumerables reuniones, los proyectos y contraproyectos que se tramitaron en el seno del Gobierno. Hablamos en este caso del Ejecutivo, tratándose de un Ministerio, con el objeto de llegar a criterios más o menos uniformes en relación con la ley del Ministerio.

En cuanto a la necesidad de las estructuras, a la necesidad de las Plantas de esta Secretaría de Estado, tanto lo que dice relación con la Subsecretaría como con el Gobierno Interior y sus Servicios dependientes, se hicieron consultas y estu-

dios a nivel de Subsecretaría, obviamente, a nivel de los Servicios y a nivel de las intendencias regionales. Ya en el año 75 comenzaron a llegar los resultados de estos estudios y están en un papel que, incluso, ya está perdiendo color, donde cada uno de los intendentes de aquella época nos formulaban observaciones respecto a la idea de CONARA y del Ministerio del Interior, que no eran muy coincidentes en cuanto a las necesidades de personal que cada uno requería con el objeto de dar un adecuado cumplimiento a estas tareas que corresponden al Gobierno Interior y a nuestra ... (no se entiende el final de la frase).

Yo quiero hacer presente, señor Almirante, que nunca ha sido el deseo del Ministerio del Interior -también recibimos críticas en ese sentido y no en la Junta de Gobierno, pero en función de los proyectos- un gigantismo, en circunstancias que la Administración Pública gradualmente se ha ido reduciendo, ya que sería un contrasentido el hecho de sustentar que el Ministerio necesariamente tendría que crecer. Sin embargo, yo quiero hacer presente que el Ministerio del Interior a partir del año 73 comenzó a reducirse y fue así como Carabineros e Investigaciones pasaron al Ministerio de Defensa por razones que son muy claras y definidas. El Congreso Nacional pasó a la Junta de Gobierno por iguales razones. SERTEL quedó como Consejo, o sea, únicamente como Servicios Eléctricos y Gas. Las telecomunicaciones pasaron primero a una institución de Defensa y posteriormente a un Subsecretaría. Correos y Telégrafos pasó al Ministerio de Transportes y la Junta de Jardines Infantiles que me entregaron, no fue por un error, sino más bien por el hecho de que esta Junta estaba muy mal manejada, estaba muy centralizada en sus actividades, entonces la Junta de Jardines Infantiles, por estas cosas que pasan de repente en la Administración Pública, pasó al Ministerio del Interior en forma muy curiosa. La verdad es que no tenemos nada que hacer con esta Junta, pero sí con la organización conjunta y debemos decirle a la Junta de Gobierno que esto se arregló y fue necesario trabajar a nivel regional y fue necesario movilizar a los Intendentes, Gobernadores y Alcaldes y obtener la colaboración de las Fuerzas Armadas y de Orden para poder lograr una adecuada distribución del producto y evitar que se robaran o que se perdieran las cosas, porque esto sucedía realmente en forma alarmante. Se solucionó el problema y una vez entregada la Junta a una racionalización, volvió al Ministerio de Educación, pero fue justamente para que el Gobierno Interior le prestara colaboración.

SECRETO

El año 75, mi Almirante, señores Generales, se creó el Plan de Emergencia a raíz de la profunda depresión económica que sufría el país. Este estableció el llamado PEM, el Plan de Empleo Mínimo. Establecía un plan de emergencia en materia de viviendas, de alimentación, tanto respecto de las madres, de las nodrizas, de las embarazadas, los menores, los infantes, alimentación escolar, etcétera y el Ministerio del Interior, por vacío en la Administración Pública tuvo que hacerse cargo de toda esta tarea social, cargo que conserva hasta el día de hoy.

Quiero hacer presente esta circunstancia, porque al comenzar esta relación se dijo que en realidad eran dos cosas distintas: el traspaso de este Servicio que se llama la División Social de Desarrollo y la reestructuración del Ministerio del Interior. Es una misma cosa. ¿Por qué? Porque la famosa División de Desarrollo Social era la antigua Consejería Nacional de Desarrollo Social, un organismo político e inventado por el Gobierno de la Democracia Cristiana y que terminó por desprestigiarse definitivamente en tiempos de la Unidad Popular.

Eran activistas políticos, los que estaban distribuidos a lo largo de todo el país por este organismo, que lo manejaba el Ministerio de Vivienda.

Como el Ministerio del Interior tomó responsabilidades de tipo social, todo ese personal de hecho comenzó a trabajar bajo las órdenes de este Ministerio y nos hemos visto en la necesidad de coordinar con Vivienda en forma tal, que todos los decretos de nombramientos, de remociones, en general son remociones, de comisiones de servicios, de distribución de su personal a lo largo de todas las intendencias, gobernaciones y municipalidades han tenido que hacerse con una visación previa del Ministerio del Interior, que está manejando la División, que está llevándolo dentro del Ministerio como elemento normativo con respecto a manejar los problemas sociales. También en forma normativa, en las intendencias y gobernaciones y para que esto se vacíe en forma ... (no se entiende la palabra) ... a las municipalidades. No es un simple traspaso. Se trata, señor Almirante, de que todo ese personal o las vacantes que existen en ese personal puedan engrosar el Ministerio del Interior sin mayor gasto fiscal con el objeto de que este Ministerio pueda completar ese drama que se llama, el personal en las intendencias y gobernaciones.

Nosotros, al ver las dificultades que se producían en el seno del Ejecutivo para determinar en definitiva la definición de funciones del Ministerio del Interior, que iba en una ley,

Ministerio del Interior como ley orgánica del mismo, y que terminaba con una Planta, optamos por dividir esto en dos cuerpos: uno que es la orgánica del Ministerio que determinará claramente sus funciones; y otro que determina la Planta.

Eso es lo que estamos en este momento solicitando a la H. Junta de Gobierno, que legisle sobre lo que se llama la Planta y por eso es que quiero explicar un poco más de la relación que ha hecho el colega, de qué se trata esta ley.

Esta ley no define funciones ni entra a determinar qué va a ser el Ministerio del Interior dentro del contexto político.

Estoy muy de acuerdo, señor Almirante, con lo que ha dicho la Primera Comisión Legislativa. Dijo que en realidad las facultades son tan amplias o podrían ser tan amplias y son de tipo político que viene a ser un asunto en que deben compartirse responsabilidades entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo.

Nosotros coincidimos plenamente con esta opinión y somos tan coincidentes que hemos dividido este proyecto para que una vez afinado por parte de los organismos del Ejecutivo, pase a la Junta con el fin de que ésta pueda determinar racionalmente cuáles son las funciones que en definitiva a este organismo le van a corresponder dentro de lo que es el aspecto político del Ministerio del Interior.

Tengo que decir en relación con esto que el aspecto político está manejado y regulado por la Constitución Política del Estado. Los estados de excepción, que son los que maneja el Ministerio del Interior, están regulados por la Constitución Política. El artículo 24 transitorio le da plena facultad al Ministerio del Interior para manejar el aspecto político durante la etapa de transición y así lo está haciendo. Lo está efectuando con mesura, con cuidado, pero en ningún caso, señor Almirante, señores Miembros de la Junta, estamos en este momento pretendiendo responsabilidades políticas superiores a las que establece la Constitución Política, ni menos entrar a discutir estas atribuciones ni menos disfrazar determinadas atribuciones políticas dentro de este aspecto. Estamos pidiendo otra cosa muy sencilla. Estamos pidiendo junto con el traspaso de este Servicio para los efectos de tener el personal suficiente, un Servicio que hasta hace poco tiempo sus funcionarios estaban desaparecidos, porque en las regiones no se sabía quién era quién y hemos tenido que sacar comisiones del Ministerio del Interior para que vayan región por región determinando quién es quién, porque ni siquiera eran debidamente conocidos por las personas que estaban encargadas de manejar el aspecto social dentro del Ministerio

porque esa era gente política que, en el fondo, se estaba a su merced.

Hemos hecho un recorte general y en este momento necesitamos con esas vacantes poder completar un escalafón y eso, quiero hacerlo presente, señores Miembros de la Junta, no puede ser un misterio para nadie. Desde luego, nosotros hemos solicitado reorganizarnos.

La Cuarta Comisión Legislativa estimó con razón que no se trataba de reorganizar, sino que simplemente de reestructurar y por eso mismo, de acuerdo con lo que ha dicho el señor Relator, se está tratando de reestructurar y es bien curioso.

Me voy a referir al artículo 2º y puede pensarse que en realidad nosotros vamos a entrar a conocer unas materias o vamos a tomar determinaciones que significan dar facultades de tipo político, que son las que preocupan al señor Almirante de la Comisión Legislativa Primera, dentro de este proyecto en que se entregan facultades especiales al Presidente de la República. Se trata simplemente de que estas facultades le permitan al Presidente de la República establecer los escalafones dentro del Ministerio del Interior, dentro de un presupuesto determinado, muy bien cuidado por el Ministerio de Hacienda y dentro de las posibilidades de personal que significa sumar el que existe en Gobierno Interior y el que existe en la famosa Consejería, que son aproximadamente 300 funcionarios.

Yo quiero decirles, señores Miembros de la Junta, que esto no es cosa sencilla. Aquí tengo yo, por ejemplo, por regiones: la. Región, me dice en una oportunidad que se ha visto perjudicada por la escasez de dotación de personal; dentro de cada problema, hasta la fecha no ha tenido solución.

Yo le digo, mi Almirante, cuando llega un intendente aquí, yo sé lo que me va a decir. Dentro de los problemas presupuestarios, de Fondo Social, económico sociales de desarrollo, me va a decir, usted tiene razón, como lo dice la la. Región.

En la 2a. Región, Antofagasta. Estos son oficios al pasar: "Me permito representar a US. la falta de personal administrativo que afecta a esta Intendencia Regional que ha sido suplementada con trabajadores adscritos al programa de empleo mínimo".

La 3a. Región. Completar la dotación mínima de personal administrativo indispensable para el buen funcionamiento de la Gobernación Provincial.

La 4a. Región."En espera de la aprobación y publicación de la Planta definitiva de ese Ministerio -porque todo el tiempo les digo que estamos trabajando, desde hace cinco o seis años- este Intendente solicita a US., si así lo estima conveniente, la contratación de fulana de tal."

Tuvimos que decir que no.

Dice el Gobernador de Elqui que la Gobernación Provincial cuenta solamente con una funcionaria para los cargos de Oficina de Partes y Departamento de Extranjería. Envíe más gente".

Dice el Intendente de la 5a. Región:"A consecuencia de la disminución presupuestaria de las instituciones de las Fuerzas Armadas ...(no se entiende esta parte de la frase) ...las intendencias de toda esta área han funcionado nada más que por la buena voluntad de las Fuerzas Armadas.". Y eso nadie lo puede negar.

Gracias a que las Fuerzas Armadas tienen intendentes, han podido llevar gente de ellos a servir a las intendencias. De lo contrario, en este momento el Gobierno Interior sería un desorden y aquí está la prueba:"A consecuencia de la reducción presupuestaria de las instituciones de las Fuerzas Armadas, éstas se han visto en la obligación de retirar al personal de estas instituciones armadas que cumplen labores en las intendencias.

"El retiro de estos funcionarios se suma al problema de falta de personal propio en las gobernaciones, lo que ocasiona trastornos en el desarrollo de sus labores.

"En consecuencia, se hace necesario la fijación de una Planta de Gobierno Interior ...(no se entiende el final de la frase ...".

El Gobernador de Valparaíso me dice: "Este es el personal que tengo yo: don fulano de tal pertenece a la Planta de la Intendencia; se le asignan dos tareas. Don fulano de tal, se propone en propiedad para el cargo de Alcalde de Juan Fernández. Se iría.

Después tenemos, en comisión de servicios, una asistente social de la Municipalidad de Valparaíso; comisión de servicios de la DAS; comisión de servicios de la Municipalidad de Valparaíso. Esa es la Gobernación de Valparaíso.

¿Qué pasa? Con las Plantas municipales toda esta gente quedó fuera de la Planta de la municipalidad, entonces, el Gobernador de Valparaíso, es el Gobernador ...(no se entiende el final de la frase).

**SECRET**

En fin, los podría atiborrar de oficios. El trámite que se llama, el Gobierno Interior y las Plantas. Y nosotros, frente a eso, señor Almirante, estamos pidiendo únicamente que nos permitan, porque este es un estudio que hay que hacerlo en un aspecto simplemente administrativo, determinar intendencia por intendencia, gobernación por gobernación, cuál es el personal que realmente requieren, ver en qué grado se va a encasillar, conversar con Hacienda para ver cómo se financia.

Dentro del financiamiento actual hay unos fondos o tendríamos que buscar un financiamiento adecuado o tendríamos que dejar parcialmente establecidas las Plantas.

Eso es todo lo que se pide; no pedimos más y como le digo, es un trabajo administrativo, mi Almirante, que traerlo a la Junta yo creo que es inoficioso, es hacer perder tiempo, porque únicamente necesitamos una Planta y lo dice el artículo 2º: "Facúltase al Presidente de la República para que dentro del plazo de 90 días, contados de la publicación de la presente ley, reestructure el Ministerio del Interior y sus Servicios dependientes...", reestructurar, no reorganizar, "...pudiendo en el ejercicio de estas facultades crear, fusionar y modificar sus organismos, dependencias y servicios.". Nada más. Pero después dice: "Fijar las Plantas de su personal, redistribuir, traspasar, modificar y eliminar funciones". Repito, "Reistribuir, traspasar, modificar y eliminar funciones". ¿Y por qué lo pedimos? Por una cosa muy sencilla. Porque desaparecen todos estos servicios de "politiquillos" que existían antiguamente, que es la División de Desarrollo Social y la Dirección de Asistencia Social, como organismos que dependían directamente del Ministerio del Interior.

Con eso entra todo su personal a engrosar este Ministerio para poder adecuar las Plantas de las intendencias, de las gobernaciones y de la Subsecretaría. De manera que no creamos nuevas funciones y atribuciones, sino las mismas que tenemos.

¿Por qué las necesitamos? Porque va a venir el DAS al Ministerio del Interior y no nos interesan esas funciones y las vamos a suprimir; porque va a venir la División de Desarrollo Social a incorporarse al Ministerio, si ustedes así lo determinan, y no nos interesan esas funciones. ¿Qué nos interesa? Nos interesa, en resumen, lo que está en este esquema que se refiere principalmente a lo que es el Ministerio del Interior en el hecho, pero sin personal. Usted tiene un Ministro, su Gabinete, Subsecretario, Dirección de Presupuesto y Planificación, que existen, la Oficina Jurídica, una Oficina Municipal, que es una oficina ase-

SECRETARIO

sora que tiene por objeto colaborar con las municipalidades, que tienen el privilegio que no lo tiene el Ministerio del Interior, de hacer sus Plantas y su encasillamiento por decreto. De acuerdo con el Ministerio de Hacienda, nosotros no podemos; ellos sí y hay quince municipalidades que lo están haciendo.

Tiene una auditoría, después tiene Gobierno Interior, Departamento Confidencial, donde está toda la correspondencia clasificada, la documentación clasificada que antes estaba en el Departamento de Gobierno Interior, que la manejaba un Coronel de Carabineros y que ahora ya no está, y el Departamento de Extranjería, cuyas funciones están perfectamente limitadas por una ley que esta misma Junta aprobó.

Después, tenemos la Unidad de Desarrollo, que es nueva, con el desarrollo regional y cuyas atribuciones están en el decreto ley N° 5757; y un Departamento Social, que va a ser el lugar donde va a terminar esta Dirección de Asistencia Social y donde va a terminar esta División de Desarrollo Social. Luego, el Departamento Administrativo, con toda la nomenclatura del Departamento actual.

Las intendencias y gobernaciones están también en un cuadro y que en este momento están reducidas a un intendente, un Departamento Finanzas y un Departamento Social y en ciertos casos, en aquellas intendencias de lugares fronterizos, un Departamento Extranjería; o en lugares que son puertos marítimos o terrestres, un Departamento de Extranjería con el Departamento ... (no se entiende esta parte de la frase).

Eso es todo lo que vamos a hacer con esta ley y creo que tampoco estamos facultados para hacer nada más ni vamos a tratar de intentar ninguna otra cosa: crear un escalafón, procurar con Hacienda llegar a un acuerdo que está por producirse, poder financiar un determinado escalafón, entregarle a las intendencias y gobernaciones el personal necesario para que cumplan con la obligación de administrar este país.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.-Sobre lo que decía el Ministro Montero.

La experiencia que tengo yo de aquella época cuando fui Ministro del Interior: pienso que es muy verídico de que en realidad son los uniformados los que sostienen al Ministerio del Interior y particularmente aquí en Santiago, la cabeza del Minis-

SECRET

terio se sostiene también por la gran cantidad de personal civil que llegó del Registro Electoral, que es personal de muy buena calidad. Pero en cuanto a la estructura misma, es muy poco lo que cuenta, prácticamente nada. Está bien desmantelado el Ministerio. No sé si ha cambiado la situación.

El señor SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.- Está igual.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Cuando se comenzó con este proyecto y viendo su distribución, Almirante, antes de que hablara el relator y durante su exposición, estaba pensando yo, estamos frente a un asunto esencialmente de carácter político, pero después de escuchar la exposición clara y abundante de argumentos del Ministro Subsecretario Montero, pensé que en realidad se trata de un asunto administrativo, tal cual lo ha planteado él. De tal suerte que se me ocurre que tomando en cuenta lo que él ha dicho, podríamos revisar de qué manera este proyecto de ley quedara prácticamente cuadrado, de acuerdo con lo que él ha expresado, si es que así a primera vista encaja en la exposición. Buscar una mayor claridad para precisamente poder eliminar toda duda que pudiera escaparse a un asunto político.

El señor GENERAL MATTHEI.- Tal como lo he dicho, incluso por escrito, estoy completamente de acuerdo con la idea de legislar sobre el tema, que es lo único que se pide a este nivel. Tenemos idea y estamos dispuestos a legislar sobre el tema. Aquí no estamos viendo el articulado en su detalle.

Yo estoy con la idea de legislar.

El señor GENERAL MENDOZA.- Sobre todo, después de oír la exposición del señor Ministro Subsecretario del Interior, yo estoy con la idea de legislar.

Ahora, en cuanto al detalle, lo veremos más adelante. También estoy de acuerdo con el General señor Benavides en el sentido de que la redacción de cada uno de los artículos debe estar encaminada precisamente para obtener lo que se pretende y no otra cosa. ... (no se entiende el comienzo de esta frase)... está dentro de la idea de legislar, de tal manera que estoy de acuerdo con ello.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo no estoy de acuerdo con la idea de legislar en los términos en que viene propuesta la ley, de facultar al Presidente de la República para que dentro del plazo de noventa días reestructure el Ministerio del Interior. Por una sencilla razón: porque siendo este Ministerio el de ma-

yor importancia en lo político y en lo social en el país, debe colaborar con la Junta de Gobierno, la que tiene por objeto producir la legislación que el país necesita, de acuerdo con lo que el Ejecutivo o la misma iniciativa de la Junta determinen.

Hemos dado leyes orgánicas a Ministerios y han sido aprobadas por decretos leyes en un número de siete, existiendo una solamente, la del Ministerio de Relaciones Exteriores que, por último, fue hecha en la Junta y por delegación de facultades. Y tenemos nueve leyes que crearon Servicios y se dieron por facultades delegadas al Presidente de la República para crear y organizar Servicios Públicos, entre los cuales está DIRINCO, Servicio Nacional de Obras Públicas, CONARA, el estatuto actual de Investigaciones de Chile, el Servicio de Aduana, la Junta de Auxilio Escolar y Becas, el estatuto de disciplina de Gendarmería de Chile, etcétera.

Creo que siendo de tal trascendencia esto, estoy de acuerdo con lo que dice el Subsecretario del Ministerio del Interior, no está condicionado, no está facultado actualmente por ley para poder cumplir su función integralmente. Pero se olvida que cuando dejamos en reorganización todos los Ministerios, que fue en febrero del 74, se ordenó también que los Ministerios se dieran la legislación correspondiente y la mayoría de ellos no lo han cumplido y entre éstos está el Ministerio del Interior. Y era la Junta de Gobierno la que iba a aprobar la legislación, porque era de tal trascendencia lo que se estaba haciendo, como que se estaba reorganizando el país entero. Y el único Ministerio, que se autorizó al Presidente de la República para que por facultad delegada lo reorganizara, fue el de Relaciones Exteriores por la imperiosa necesidad que teníamos en esos días de reorganizarlo, porque era algo caótico como estaba y además representaba los intereses de Chile en el exterior.

En relación con este proyecto de ley, yo no estoy de acuerdo con la idea de legislar. Creo que hay que hacerlo, está ordenado legislar. Que no se haya hecho es otra cosa, pero con este proyecto de ley, no.

Esa es mi opinión.

El señor SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.- ¿Me permite, mi Almirante?

No es una ley orgánica, mi Almirante, no es una reorganización. Y el hecho de que no se haya cumplido es debido únicamente a que en realidad, tal como lo dije al principio el estatuto del Ministerio del Interior no es cosa fácil. El estatuto

**SECRET**

de éste no fue incluido dentro de este proyecto; se incluirá en una ley que oportunamente se enviará.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo le digo una cosa, si no está, ¿por qué no va a quedar sujeto a la opinión de las cuatro Comisiones que son responsables cuando se haga la ley. Yo creo que, por el contrario, es una cosa de tal trascendencia -y usted fue el primero en reconocer que no es cosa fácil- que necesita una opinión calificada y no puede haber opinión más calificada que la de todos los asesores que tenemos aquí, que son gente de la mejor voluntad y la mejor preparación que tiene Chile para hacer la ley en el país.

El señor SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.- Indudablemente, y así se va a hacer, mi Almirante. Pero esto no tiene nada que ver con esta ley orgánica del Ministerio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo estoy de acuerdo con que se legisle, pero no con este texto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Perdón. ¿Usted está de acuerdo, señor Almirante, en que se legisle con un texto diferente sobre la misma idea?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sobre la misma idea.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sobre la misma idea, pero entregando facultades.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No. Sin entregar facultades.

El señor GENERAL MATTHEI.- Entonces, no es esta ley.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No es esta ley.

Estoy de acuerdo con legislar sobre la materia, pero sin... (no se entienden las últimas palabras).

El señor GENERAL MATTHEI.- O sea, usted no está de acuerdo en dar facultades.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bueno, cada uno de nosotros tenemos la posibilidad de vetar una ley. Si usted la veta ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo la veto.

El señor GENERAL MATTHEI.- El asunto es claro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

SECRET

--Se rechaza la idea de legislar.

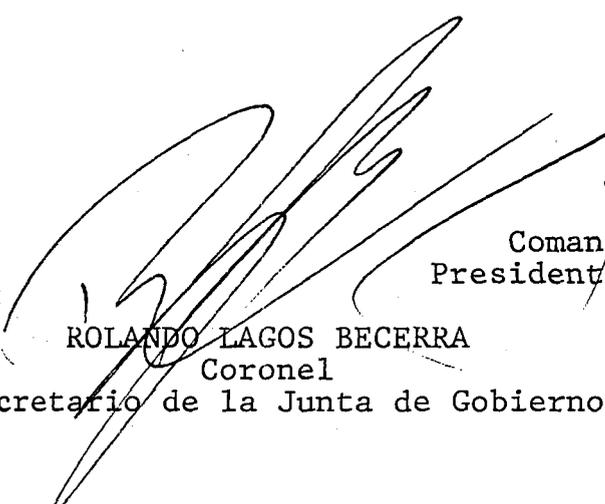
---

--Se levanta la sesión a las 18.15 horas.

---



JOSE T. MERINO CASTRO  
Almirante  
Comandante en Jefe de la Armada  
Presidente de la I Comisión Legislativa



ROLANDO LAGOS BECERRA  
Coronel  
Secretario de la Junta de Gobierno